

Buenos Aires, 20 de febrero de 1975  
Vistas las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 se concedió licencia por enfermedad durante treinta y un días al Auxiliar Principal de Cuarta D. Osvaldo Langer, en base al informe del Cuerpo Médico Forense que así lo aconsejaba. (Conf. fs. 5)

Que a fs. 8 el señor Director de la Biblioteca del Tribunal hace saber que el agente no se reintegró a sus tareas al término de la licencia otorgada, sin haber dado aviso alguno. (Art. 19 inc. c, del Reglamento de Licencias para la Justicia Nacional)

Que en su descargo de fs. 10 el mencionado Langer alega que su médico particular había diagnosticado un tiempo de recuperación de cuarenta días, razón por la cual no concurrió a sus funciones el día 16 de noviembre ppdo. haciéndolo el día 25 del mismo mes.

Que tal afirmación es inexacta, desde que el certificado obrante a fs. 4 dice claramente "cuatro semanas" y no cuarenta días.

Que además, tampoco resulta válido el certificado de fs. 9 con el cual el agente pretende justificar sus ausencias desde el día 16 de noviembre, ya que a los efectos de la posible prórroga debía ser examinado por dos médicos de acuerdo a lo dispuesto por el art. 23 del

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////  
Régimen de Licencias para la Justicia Nacional.

Que el argumento de la pretendida confusión en cuanto al vencimiento de la licencia tampoco resulta atendible, ya que el agente fue anoticiado del mismo en forma personal por el señor Sub-director de Biblioteca (confr. fs. 11) y por el Cuerpo Médico Forense según es práctica de esa dependencia.

Por ello, SE RESUELVE:

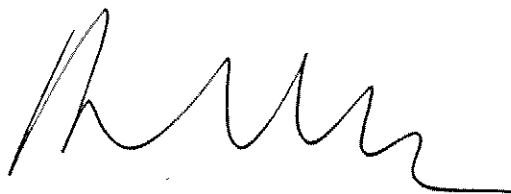
1º) Proceder al descuento de haberes desde el día 18 al 22 de noviembre ppdo. al Auxiliar Principal de 4a. D. Osvaldo J. Langer.

2º) Previénese al mencionado agente a fin de que en lo sucesivo ajuste estrictamente el desempeño de sus tareas a lo prescripto en las normas precedentemente mencionadas bajo apercibimiento de aplicar sanciones mayores en caso de reincidir en faltas como las que dieron origen a estas actuaciones.

Hágase saber, regístrese y archívese.-

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

ES COPIA



ARTURO ALONSO GOMEZ  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION